

Gobierno del Estado de México

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0840-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 840

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,873.0
Muestra Auditada	101,873.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Programa de Atención a la Salud en el Gobierno del Estado de México fueron por 101,873.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, durante la ejecución de la auditoría número 808 se analizó el control interno establecido por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021. Como resultado, se obtuvo un promedio general de 26.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISEM, en nivel bajo.

Debido a lo expuesto, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el personal de la Auditoría Superior de la Federación y los representantes de la Entidad Fiscalizada suscribieron en conjunto las recomendaciones derivadas de los trabajos practicados en la auditoría, así como los mecanismos para su atención, para lo cual, se estableció como fecha límite el 31 de diciembre de 2023 para cumplir con los acuerdos, y por lo tanto, aún se encuentra dentro del plazo para su atención.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Convenio de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Mantenimiento de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", Convenio INSABI PM-E023-2022 Estado de México, y los rendimientos financieros generados, en la cual, con fecha 04 de julio de 2022 la Tesorería de la Federación (TESOFE) le transfirió a la SF los recursos del Programa Atención a la Salud 2022, (Programa E023 2022) por un importe de 101,873.0 miles de pesos; por su parte, la SF con fecha 12 de julio de 2022 ministró dichos recursos al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM); sin embargo, se los transfirió con un día hábil de atraso; asimismo, transfirió con 50 días de atraso los rendimientos financieros generados al 31 de agosto de 2022 por 176.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/115/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El ISEM abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Programa Presupuestario E023 2022 y los rendimientos financieros generados, misma que se notificó al Instituto de Salud del Bienestar (INSABI); sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que se recibieron recursos de otra fuente de financiamiento (Cuotas Regionales Sanitarias) por un importe de 1,502.0 miles de pesos; por otra parte, se comprobó que el ISEM recibió de la SF los recursos del Programa Presupuestario E023 2022, correspondientes al Convenio de Colaboración PM-E023-2022-Estado de México por 101,873.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 176.4 miles de pesos; además, se constató que los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 y coincidieron con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha; no obstante, el ISEM le remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta y los comprobantes que acrediten la recepción de los recursos y de los rendimientos generados con un desfase de 98 días hábiles.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del Programa Presupuestario E023 2022 por 101,873.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de agosto de 2022 por 176.4 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Colaboración PM-E023-2022-Estado de México, importes que fueron reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de México.

5. El ISEM registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de la SF del Programa E023 2022 por 101,873.0 miles de pesos; los rendimientos financieros transferidos por la SF por 176.4 miles de pesos, y los generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por un importe de 174.0 miles de pesos, así como los generados al 31 de marzo de 2023 por 62.7 miles de pesos; presentándose en el apartado de la Cuenta Pública del Estado de México 2022, en donde se identifica el total de los ingresos recibidos del programa E023.

6. La SF realizó el registro contable y presupuestario del egreso correspondiente a los recursos transferidos al ISEM por 101,873.0 miles de pesos y los rendimientos financieros ministrados por 176.4 miles de pesos; por su parte, el ISEM realizó el registro contable por los recursos reintegrados a la TESOFE por 101,873.0 miles de pesos.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de México recibió de la TESOFE recursos del Programa Presupuestario E023 2022 por 101,873.0 miles de pesos, correspondiente al Convenio de Colaboración PM-E023-2022-Estado de México, los cuales, al 31 de diciembre de 2022, no fueron comprometidos, devengados ni pagados, por lo tanto, con fecha 13 de enero de 2023 fueron reintegrados a la TESOFE, y por consecuencia no fueron destinados a los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos ministrados respecto a los recursos
3000 Servicios Generales (Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación)	101,873.0	0.0	0.0	0.0	101,873.0	100.0
TOTAL	101,873.0	0.0	0.0	0.0	101,873.0	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por el ISEM.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros transferidos por la SF por 176.4 miles de pesos ni los generados en la cuenta bancaria del ISEM por 236.8 miles de pesos.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros transferidos por la SF al ISEM por un importe de 176.4 miles de pesos y los generados en la cuenta del ISEM al 31 de diciembre de 2022 por 174.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 por 62.7 miles de pesos, se realizaron reintegros a la TESOFE por 412.5 miles de pesos los días 13 de enero y 12 de febrero de 2023, y quedaron pendientes de reintegrar 0.6 miles de pesos a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 645.61 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, así como 0.39 pesos por cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. El ISEM informó al INSABI el número, categoría y lugar de adscripción del personal de salud asignado a través del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2022-EDOMEX-15; sin embargo, se identificaron dos plazas de más de Enfermera General con código de puesto CPSPEG0001 con respecto a lo establecido en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2022-EDOMEX-15, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2022			
Descripción	Número de plazas		Plazas en exceso
	En convenio	Reporte de la Entidad	
Médico Especialista	3	1	0
Médico General	428	313	0
Enfermera General	191	193	2
Auxiliar de Enfermería	27	25	0
Psicólogo Clínico	20	20	0
TOTAL	669	552	2

FUENTE: Anexo 2 del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2022-EDOMEX-15 y listados de personal proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación, o en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI.

9. Como resultado de las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2022-EDOMEX-15, se determinó que el ISEM informó al INSABI de las incidencias del personal y del levantamiento de acta por el incumplimiento de obligaciones de un trabajador; sin embargo, no le remitió los informes de control de asistencia del personal de los meses de febrero a junio y octubre a diciembre de 2022; además, el avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores los reportó fuera del plazo establecido para tal fin.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. El ISEM no ejerció recursos federales del programa E023 2022 para la adquisición, control y entrega de bienes y servicios.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

11. El ISEM no celebró con el INSABI el Convenio para Gastos de Operación, y en consecuencia no ejerció recursos federales del Programa E023 2022 para este rubro.

Mantenimiento de Unidades Médicas

12. El ISEM no destinó recursos federales del Programa E023 2022 para el mantenimiento de las unidades médicas.

Transparencia

13. El Gobierno del Estado México no envió ningún informe trimestral del ejercicio y destino del gasto y tampoco proporcionó evidencia de que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de México, por conducto del ISEM, remitió al INSABI los Anexos 4 “Indicadores del Convenio de Colaboración Programa E023”, 5 “Reporte de rendimientos financieros” y 8 “Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022”, fuera del plazo establecido en el Convenio de Colaboración PM-E023-2022- Estado de México.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El ISEM únicamente remitió al INSABI el Anexo 4 “Indicadores del Convenio de Colaboración Programa E023” el cual se presentó fuera del plazo establecido en la normativa, es decir, con desfase de 332 días posteriores a la fecha permitida.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del Estado de México publicó el Convenio INSABI-APS-E023-2022-EDOMEX-15 en el Periódico Oficial de Estado; sin embargo, no proporcionó evidencia de la publicación y difusión en su página de internet del Convenio PM-E023-2022-Estado de México y tampoco proporcionó evidencia de que le haya informado a los órganos de control y fiscalización sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 646.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 646.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 0.39 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 101,873.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Programa de Atención a la Salud en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, no se ejerció el recurso y se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

La entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de los Recursos y en Destino de los Recursos; así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que no ejerció los recursos del programa que le fueron ministrados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de México no informó ningún trimestre del ejercicio y destino del gasto y remitió al INSABI información fuera del plazo establecido en el Convenio de Colaboración.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios,

en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y las direcciones de Administración y de Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.